

PROMULGA ACUERDO N° 109 DEL 04
DE DICIEMBRE 2012 DEL CONCEJO
MUNICIPAL QUE APRUEBA
MODIFICACIÓN A ORDENANZA N° 57
DEL 24 DE AGOSTO DEL 2012.

DECRETO EXENTO N° 4872

Recoleta,

13 DIC 2012

VISTOS:

1. La Ordenanza N° 57 del 24 de agosto del 2012 que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza y similares,
2. El Acuerdo N° 109 del 04 de diciembre del 2012, del Concejo Municipal de Recoleta, que aprueba modificar la Ordenanza N° 57 que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o similares,
3. El decreto N° 4.850 del 06 de diciembre del 2012 con el cual asume como Alcalde Daniel Jadue Jadue, y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con ésta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

PROMÚLGASE el Acuerdo N° 109 del 04 de diciembre del 2012, del Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba modificar la Ordenanza N° 57 del 24 de agosto del 2012, que regula la explotación comercial de máquinas de habilidad, destreza o similares, en el sentido que se indica:

1. Reemplácese el Art 7 por el siguiente texto:

Para desarrollar un giro distinto al establecido en la presente Ordenanza, en el mismo lugar, la autorización de funcionamiento solo será posible en la medida que se satisfagan los requisitos legales correspondientes a las respectivas actividades, considerando el tipo de establecimiento que se trate y que la separación de los respectivos negocios o la posibilidad que compartan espacios comunes dependerá de la naturaleza de los mismos y de las exigencias sanitarias, ambientales, urbanísticas o de otro tipo que legalmente deban imponerse."

2. Elimínese el Art 10.

3. Incorporar el Artículo transitorio, con el siguiente texto:

Artículo Transitorio: La zonificación señalada en el Art. 6, letra e), no es aplicable para los establecimientos que se encuentren funcionando o que hayan solicitado patente con anterioridad a la publicación de la Ordenanza."

Publíquese la presente modificación a la Ordenanza en la página web del municipio.

NOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, y hecho ARCHIVESE para su control posterior.

GRACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE